



CUT: 214816-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0118-2023-ANA-AAA.CO-ALA.OP

Ocoña, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La solicitud con Registro CUT N° 214816-2023, presentada por la Comisión de Regantes Calpamayo solicitando la aprobación del inventario de Infraestructura Hidráulica de la organización de usuarios, ámbito de la Junta de usuarios del sector hidráulico menor clase C Pausa; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el literal f) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que las Administraciones Locales de Agua, tienen la función de aprobar, administrar y mantener actualiza el inventario de infraestructura hidráulica;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece: Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados en el marco de las políticas y normas que dicta la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con Ley y el Reglamento. En adelante se les denominará: "Operadores de Infraestructura Hidráulica"; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, norma que regula la prestación de los suministros de agua a cargo de los proyectos especiales y juntas de usuarios en calidad de operadores de infraestructura hidráulica, ubicada en un sector hidráulico.

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA "Aprobación del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica", se ha instruido el procedimiento, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el capítulo II de los artículos 19° y 20° de la citada Resolución.

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, el suscripto ha emitido el Informe Técnico N° 0010-2023-ANA-AAA.CO-ALA.OP-AT/RJUM, de fecha 22.11.2023, recomendando:

- Aprobar** el “Inventario de Infraestructura Hidráulica de la Comisión de Regantes Calpamayo, que corresponde a la de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa.
- Disponer** que la Junta de Usuarios en coordinación con las Comisiones de Usuarios de su ámbito, elabore el inventario de infraestructura hidráulica de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, aprueba el reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48°, literal f) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 0116-2023-ANA que designa al Administrador Local de Agua Ocoña-Pausa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Inventario de Infraestructura Hidráulica de la Comisión de Regantes Calpamayo”, ubicado en el Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa, conforme a las características geométricas e hidráulicas siguientes:

Ubicación de las Captaciones y Fuente de Agua:

Formato B-1: Inventario de Bocatomas

Nombre de la Fuente de Agua	Nº	UBICACIÓN DE LAS CAPTACIONES: INVENTARIO DE BOCATOMAS																
		Bocatoma			Nombre del Canal de Derivación	Ventana de Captación												
		Localización		Fecha de Construcción (Año)		Margen (D o I)	Tipo	Estado	Material	Caudal (m ³ /seg)		Nº Ventana de Captación	Ancho (m)	Alto (m)	Compuerta	Operación	Estado	
		Nombre	Coordenadas							Diseño	Operación							
Manantial	1	Consire	658252 8356110 3929	1820	Derecha	Permanente	Regular	Rustico	Ventecoral	0.05	0.05	1	0.60	0.50	Sin compuerta	Operativo	Regular	
Manantial	2	Pichcapuquio	657718 8355456 3972	1820	Derecha	Permanente	Regular	Rustico	Ventecoral	0.05	0.05	1	0.60	50.00	Sin compuerta	Operativo	Regular	

Formato B-9: Resumen del Inventario de Infraestructura Hidráulica

Nombre del Sub sector Hídrico	RESUMEN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA																									
	BOCATOMAS		TOMAS		CANAL DE DERIVACIÓN			LATERAL DE 1er ORDEN			LATERAL DE 2do ORDEN			LATERAL DE 3er ORDEN			LATERAL DE 4to ORDEN									
	Nº	Permanente	Rústica	Nº	Permanente	Rústica	Nº	Revestido (km)	Sin revestir(km)	Total (km)	Nº	Revestido (km)	Sin revestir(km)	Total (km)	Nº	Revestido (km)	Sin revestir(km)	Total (km)	Nº	Revestido (km)	Sin revestir(km)	Total (km)				
Comisión de regantes	1	Permanente	rustica	2	Permanente	rustica	1	0.682	3.994	4.676	17	0	6.716	6.716	17	0	8.684	8.684	10	0	1.703	11.703	1	0	0.106	0.106
Calpamayo																										
TOTAL										4.676				6.716				8.684					11.703			0.106

Formato B-2: Inventario de Infraestructura Hidráulica

Código	INVENTARIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN																										
	Nombre del Canal	Ubicación		Coordenadas						Margen	Número total de usuarios	Área total bajo riego ha.	Características del Canal							Estructura de medición							
		Nombre de la Bocatoma	Progresiva Km.	Inicio			Final						Tipo	Material	Estado	Caudal (m3/seg)		Características		Longitud del canal (km)		Cantidad	Tipo 1	Estado			
				Este	Norte	Altitud	Este	Norte	Altitud							Diseño	Operación	b (m)	H (m)	Revestido	Sin Revestir						
	Ventecorral	Consire-Pichcapuquio	0+000	658252	8356110	3929	660259	8356594	3774	D	235	134.7406	Revestido	Concreto	Regular	0.07	0.063	0.60	0.50	0.682	12.820	0	0	0			

ARTÍCULO 2º.- Disponer, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, “aprobación del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica”, así como realizar las acciones de fiscalización, conforme al artículo 45º de la referida Resolución.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con una copia digital del Inventario aprobado a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa y Comisión de Regantes Calpamayo, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

Adjunto:

Digital Inventario de Infraestructura Hidráulica seis (06) folios

RAAR/rjum

Cc.

Archivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FC06F538